



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

Acuerdo AAFY40/2023 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 36/2022 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2023

Juan Carlos Rosel Flores, director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 7, fracción VI, que corresponde a dicha agencia vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Que, en este sentido, la referida ley dispone, en su artículo 14, fracción IV, que es facultad del Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal, así como ordenar su publicación en el órgano de difusión que corresponda.

Que los actos de autoridad en materia fiscal se rigen, entre otros, por el principio de legalidad; por ello, es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones estatales.

Que, por su parte, el Código Fiscal del Estado de Yucatán señala, en su artículo 49, fracción VII, que, para el mejor cumplimiento de las obligaciones, las autoridades fiscales procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que el 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo AAFY 36/2022 por el que se emiten las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2023.

Que del 27 al 31 de marzo de 2023, los sistemas informáticos de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán de la Secretaría de Administración y Finanzas no estuvieron disponibles derivado de que se aplicaron los protocolos de seguridad a los servidores principales del Gobierno del Estado de Yucatán, lo que ocasionó que estos se desconectaran automáticamente. Por lo anterior, se interrumpieron los servicios que se requieren para la presentación de documentos.

Que, por lo tanto, se considera conveniente otorgar una ampliación del plazo para la presentación del aviso de dictamen fiscal hasta el día 1 de junio del año en curso y la presentación del dictamen hasta el día 31 de agosto del mismo año, a efecto de que los contribuyentes puedan cumplir con estas obligaciones en tiempo y forma.

Que, para fortalecer la certeza jurídica en el estado con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes relacionados con la presentación del aviso

para dictaminarse y la presentación del dictamen, resulta necesario modificar el Acuerdo AAFY 36/2022 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2023, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 40/2023 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 36/2022 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2023

Artículo único. Se reforma: el artículo transitorio tercero del Acuerdo AAFY 36/2022 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

Tercero. Aviso y dictamen del ejercicio fiscal 2022

La presentación de los avisos a los que hacen referencia las reglas VIII.3.1 y VIII.12.1 correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se realizarán a más tardar el 31 de mayo del 2023, y la presentación del dictamen al que hace referencia la regla VIII.4.1 se realizará a más tardar el 31 de agosto de 2023, mediante los procedimientos previstos en dichas reglas.

Artículo transitorio

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 27 de abril de 2023.

(RÚBRICA)

C. P. Juan Carlos Rosel Flores
Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA